BOGOTÁ D.C.

Hernan Rodolfo Lopez Ahumada <hrlopez@movilidadbogota.gov.co>

Solicitud de Concepto

2 mensajes

Hernan Rodolfo Lopez Ahumada <hrlopez@movilidadbogota.gov.co> 9 de febrero de 2026 a las 16:30
Para: Edgar Eduardo Romero Bohorquez <eromero@movilidadbogota.gov.co>

Solicito su colaboracion en expedir el concepto de las obligaciones en Materia Seguridad de la Informacion, que debe cumplir el contratista para el proceso de **INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y / O EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: 3649400 Ext 7412

ESTUDIOS PREVIOS_INTERMEDIACIÓN COMERCIAL .docx
1583K

Jasvleidy Fajardo Rozo <jfajardo@movilidadbogota.gov.co> 9 de febrero de 2026 a las 18:01
Para: Hernan Rodolfo Lopez Ahumada <hrlopez@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Edgar Eduardo Romero Bohorquez <eromero@movilidadbogota.gov.co>

Buenas tardes,

En atención a la consulta y una vez revisado el Estudio Previo correspondiente al proceso contractual cuyo objeto es la "**Intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles de propiedad y/o en custodia de la Secretaría Distrital de Movilidad**", me permito informar lo siguiente desde la perspectiva de Seguridad de la Información:

De acuerdo con el alcance definido en el Estudio Previo, el contratista ejecuta actividades asociadas a la gestión, administración y apoyo en los procesos de avalúo, subasta, adjudicación, recaudo y legalización de bienes muebles y vehículos de propiedad o en custodia de la Entidad.

En el desarrollo de estas actividades, el contratista tiene acceso y conocimiento de información institucional de carácter administrativo, operativo y financiero, incluyendo inventarios de bienes, actos administrativos, valores de subasta, resultados de adjudicación, información de compradores, entre otros.

Por lo enunciado anteriormente, se considera necesario la inclusión de las siguientes cláusulas de seguridad de la información.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito

junto con el acta de inicio.

3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El lun, 9 feb 2026 a las 16:30, Edgar Eduardo Romero Bohorquez (<eromero@movilidadbogota.gov.co>) escribió:
>
> Hola Jasvleidy, ayudame con esta solicitud por favor
>
> Saludos
>
>
>
> EDGAR EDUARDO ROMERO BOHÓRQUEZ
> JEFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
> Secretaría Distrital de Movilidad
> Calle 13 # 37 - 35
> (601) 3649400
>
>
>
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: Hernan Rodolfo Lopez Ahumada <hrlopez@movilidadbogota.gov.co>
> Date: lun, 9 feb 2026 a las 16:28
> Subject: Solicitud de Concepto
> To: Edgar Eduardo Romero Bohorquez <eromero@movilidadbogota.gov.co>
>
>
> Solicito su colaboracion en expedir el concepto de las obligaciones en Materia Seguridad de la Informacion, que debe cumplir el contratista para el proceso de INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y / O EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”
>
>
>
>
[El texto citado está oculto]